

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39976

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000121489	1.000.000.000	12.093	54064

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De conformidad con los Decretos 883 del 3Se agrega este párrafo de julio de 2015, y el Decreto 361 de 2024 la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en cumplimiento de la misión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, requeridos por diferentes dependencias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo con la normatividad vigente, direccionar la administración y el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles fiscales para prestar los servicios requeridos, garantizando la eficiente prestación de estos y el correcto funcionamiento de los bienes de las diferentes dependencias.

Ahora bien, el Decreto 100 de 2024 Por medio del cual se modifica el Decreto 834 de 2021, consagró ciertas delegaciones en los subsecretarios de despacho de la Secretaría de Suministros y Servicios, por lo tanto es importante mencionar que la Subsecretariaeste también se agrega de Selección y Gestión de Proveedores, tiene la competencia para adelantar los procesos de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, los acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda y bolsa de productos, sin límite de cuantía, la selección abreviadas consagradas en el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen. los procesos de selección bajo la modalidad de subasta inversa cuando la misma no supere la menor cuantía de la Entidad, la contratación directa de los literales c) , e), g) y h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, reglamenten, adicionen y complementen.

Así pues, conforme a lo establecido en el Decreto mencionado, en el Artículo 4. Delegación Contractual en la Secretaría de Suministros y Servicios, párrafo 2, numeral 2; la modalidad de selección abreviada mediante Acuerdo Marco de Precios es competencia de la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores de la Secretaría de Suministros y Servicios".

A su vez, el 14 de julio de 2021 se promulgó el Acto Legislativo 01 de 2021, que adicionó los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo que La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación. De acuerdo con lo anterior, todas las dependencias del nivel central realizarán las actuaciones que, desde sus competencias contempladas en el Decreto 883 de 2015 les

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39976

corresponda, para hacer efectivo el cambio de nombre de la entidad territorial.

Adicionalmente, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, da cumplimiento al Decreto 742 de 2021, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional, que a través de su artículo 1 modificó el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionando un nuevo numeral en los siguientes términos: 19. Compras y Contratación Pública.

Además, se da aplicación a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2022, reglamentario del Acuerdo 016 de 2020 Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones y se adiciona el artículo 26 del Decreto Distrital 0724 de 2021 por medio del cual se deroga el decreto municipal 766 de 2018 y se modifican los Comités para la Planeación, Operación, Evaluación, Seguimiento, Control y Vigilancia del proceso de contratación en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Estos párrafos se los agregue.

Como parte de las responsabilidades de la Secretaría de Innovación Digital a través de la Subsecretaría de ciudad Inteligente, es la de contar con una infraestructura tecnológica escalable, segura y de alta disponibilidad, que permita soportar proyectos estratégicos como Ciudadano 360. El Distrito de Medellín actualmente requiere contar con una plataforma de servicios Cloud escalable, segura, con eficiencias en consumos y de alta disponibilidad y seguridad, entre otros con servicios de analítica de datos avanzada Machine Learning, implementación de modelos y servicios de inteligencia artificial, integración de datos multisectoriales, servicios digitales inteligentes y gestión eficiente de aplicaciones con resiliencia multi zona entre otros servicios.

La plataforma Cloud de Azure provee los recursos necesarios para suplir las necesidades actuales, en el ámbito de desarrollo y modernización tecnológica bajo esquemas flexibles, reduciendo costos operativos, mejorando la adaptabilidad de los sistemas a entornos cloud y habilitando capacidades de interoperabilidad y eficiencia en el manejo de infraestructura. Impactando de forma eficiente y metodológica el desarrollo, mantenimiento y despliegue natural, de los sistemas de información que soportan los proyectos y procesos misionales y de impacto a la comunidad en la administración actual.

Dentro del marco de actividades que se tiene programado realizar con la adquisición están: Despliegue de aplicaciones nativas Cloud con infraestructura autogestionada que permita contar con ambientes productivos, QA y UAT.

Ingesta, almacenamiento, transformación y análisis de datos estructurados, semiestructurados y no estructurados con herramientas para el análisis básico y avanzado.

Implementación de modelos de Machine Learning con elementos automatizados que permitan la implementación de los modelos MLOps y DataOps, para la gestión eficiente en el despliegue de datos a ambientes productivos, QA y UAT.

Aseguramiento en la segmentación de redes de comunicación interna mediante VPNs, Firewalls, peers, end points y fuertes políticas de seguridad.

Gobernanza de datos con cifrado, control de accesos, auditoría y trazabilidad.

Monitoreo, automatización y gestión operativa de recursos.

Integración de soluciones analíticas (Power BI, Azure Synapse, Databricks).

Página 2 de 12

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39976

Disponibilidad de servicios para conectividad de soluciones IoT, SAP ERP, APIs y otras fuentes externas.

Almacenamiento de archivos, información no estructurada, en lagos de datos con estructura, control, seguridad y accesibilidad.

El no contar a tiempo con el contrato para la adquisición de estos recursos, traerá afectación en la entrega e implementación de los nuevos productos de software en las diferentes áreas y dependencias, impactando de forma negativa el desarrollo y despliegue a producción de los productos que deben cubrir las necesidades de los procesos, generando indisponibilidad en los servicios ya construidos y los que se encuentran en proceso de construcción. De igual manera, se verá afectado de manera negativa la infraestructura que en la actualidad está montada en la nube de Azure. Usar los servicios que brinda Azure permite simplificar el desarrollo en la infraestructura TI, ofreciendo la seguridad requerida para la protección de datos, brindando un manejo rápido y flexible en temas de desarrollo de software o aplicaciones reduciendo costos y tiempo en su empresa

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Adquirir servicios CLOUD para el distrito

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	43231500	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
Clase	43232100	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
Clase	43232600	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
Clase	43233000	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
Clase	43233500	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
Clase	81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
Clase	81112500	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39976

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Objeto: Adquirir Servicios CLOUD para el Distrito.

Adquirir servicios en la nube (CLOUD) mediante la plataforma Microsoft Azure, con el fin de soportar la operación, despliegue, integración y análisis de soluciones tecnológicas del Distrito, incluyendo procesamiento de datos, gestión analítica básica y avanzada, implementación de modelos de inteligencia artificial, servicios de infraestructura cloud segura escalable, resiliente, servicios de conectividad, servicios de monitoreo y automatización en la gestión y/o administración en ambientes productivos (PRD) y de calidad QA .

Los servicios Cloud SaaS (software como servicio), PaaS (Plataforma como servicio), o IaaS, (Infraestructura como servicio), se contratarán a través de Colombia Compra Eficiente.

La empresa seleccionada en el proceso de adjudicación deberá prestar sus servicios Cloud de forma eficaz y eficiente, de forma permanente e ininterrumpida, ofreciendo el soporte necesario para brindar una disponibilidad del 99.995% y que permita la modalidad seleccionada para el respectivo consumo de los recursos contratados la cual será por consumo, permitiendo tener un fondo de recursos bajo la premisa de pago por uso.

El contrato debe tener por lo menos los servicios esenciales y necesarios para para la operación continua, desarrollo y modernización tecnológica bajo esquemas flexibles, reduciendo costos operativos, mejorando la resiliencia de los sistemas y habilitando capacidades modernas de análisis e interoperabilidad.

Virtual Machines
 Azure Bastion
 Azure Database for PostgreSQL
 Microsoft Defender for Cloud
 Azure Front Door
 API Management
 Azure DevOps
 Azure Red Hat OpenShift
 App Center
 Key Vault
 Azure Databricks (2 uno de QA y otro productivo)
 Azure Machine Learning
 Microsoft Fabric
 API Management
 Power BI Embedded

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39976

Los componentes que se describen anteriormente deben ser gestionados en la modalidad Enterprise Agreement (EA), los cuales deberán ser desplegados de forma inmediata cuando el administrador de la plataforma lo requiera.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

Especificaciones esenciales: El proceso se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, acuerdo Nube Pública IV.

A continuación se detalla las especificaciones de los y servicios a adquirir:

Service type	Description
Virtual Machines	10 F2als v6 (2 vCPUs, 4 GB RAM) x 730 Hours (Pay as you go), Linux, (Pay as you go); 0 managed disks # S4; Inter Region transfer type, 5 GB outbound data transfer from Este de EE. UU. 2 to Este de Asia
Azure Bastion	Standard Tier, 730 Hours, 1 Additional Scale Units, 5 GB Outbound Data Transfer
Azure Database for PostgreSQL	Flexible Server Deployment, General Purpose Tier, 6 D16ds v5 (16 vCores) x 730 Hours (Pay as you go), Storage - Premium SSD, 5 GiB Storage, 0 Provisioned IOPS, 0 GiB Additional Backup storage - LRS redundancy, without High Availability
Microsoft Defender for Cloud	Microsoft Defender for Cloud Security Posture Management: 0 Billable Resources x 730 Hours
Azure Front Door	Azure Front Door (Classic) - Outbound Data Transfer [North America, Europe, Middle East and Africa - 50GB], 4 GB Inbound Data Transfer, 0 Routing rules x 730 Hours, 0 Additional rules x 730 Hours, 0 Additional Custom Domains, 0 Policies, 0 Custom Rules, 0 x 1 million Custom requests processed, 0 Default rulesets, 0 Managed ruleset requests processed, 0 x 1,000 CAPTCHA sessions
API Management	API Management Service, Standard tier, 1 unit(s), 730 Hours
Azure DevOps	0 Basic Plan license additional users, 9 Basic + Test Plans license users, Free tier - 1 Microsoft Hosted Pipeline(s), 1 Self Hosted Pipeline(s), 0 GB Artifacts, GitHub Advanced security - 0 committers covered by code security and 0 committers covered by secrets protection
Azure Red Hat OpenShift	Red Hat OpenShift 4, 3 x D8s v3 Worker nodes (Pay as you go), 3 P15 disks, 3 x D8s v3 Control plane nodes (Pay as you go) , 3 P30 disks
App Center	4 Build concurrencies, 3 Standard Test concurrencies, 1 Enterprise Test concurrencies
Key Vault	Vault: 31 operations, 10 advanced operations, 10 renewals, 8 protected keys,

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39976

9 advanced protected keys; Managed HSM Pools: 0 Standard B1 HSM Pool(s) x 730 Hours

Azure Databricks All-Purpose Compute Workload, Premium Tier, 1 D3V2 (4 vCPU(s), 14 GB RAM) x 730 Hours, Pay as you go, 0.75 DBU x 730 Hours

Azure Databricks All-Purpose Compute Workload, Standard Tier, 3 D8AV4 (8 vCPU(s), 32 GB RAM) x 730 Hours, Pay as you go, 1.5 DBU x 730 Hours

Azure Machine Learning 4 D8ds v4 (8 Core(s), 32 GB RAM) x 730 Hours, Pay as you go

Microsoft Fabric F16, 16 Capacity units x 730 Hours, OneLake storage 1 GB

API Management API Management Service, Standard tier, 1 unit(s), 730 Hours

Power BI Embedded 1 node(s) x 730 Hours, Node type: A1, 1 Virtual Core(s), 3GB RAM, 1-300 Peak renders/hour

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reza: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

A) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De igual forma, el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, determinó en relación con la procedencia de los Acuerdos Marco de Precios que:

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación

Página 6 de 12

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39976

Pública-Colombia Compra Eficiente.

Es así como, en consideración con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la Guía para entender los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios, estos últimos son un tipo de instrumento de agregación de demanda donde la Agencia Nacional de Compras Públicas convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniforme con el objetivo de seleccionar a uno o varios proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes, obras o servicios objeto de los acuerdos marco de precios bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los proveedores seleccionados en la licitación pública.

Por su parte, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2025, los Acuerdos Marco de Precios- AMP son contratos celebrados entre Colombia Compra Eficiente y uno o más proveedores, para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes o no uniformes de común utilización, con términos y condiciones claras y reguladas.

Frente a lo dicho, es menester entonces indicar que en atención al numeral 7 del artículo 3 de la Ley 4170 de 2011, la competencia para el Diseño, Organización y Celebración de los acuerdos marco de precios es de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas a través del presente Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden adquirir Servicios de Nube Privada en 6 Categorías, en los siguientes Niveles de Servicio: oro (99.99% disponibilidad) y plata (99.98% de disponibilidad), para segmento 1 y bronce para el segmento 2 (99.8% de disponibilidad), de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones. Los tiempos mínimos de adquisición de los Servicios de Nube Privada están establecidos de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo 2.

Todos los Servicios de Nube Privada que preste el Proveedor podrán ser configurados para funcionar con IPV6 según sea la necesidad de la Entidad Compradora, con excepción de los servicios de la categoría PaaS basados en software que de acuerdo con la especificación del fabricante no pueda ser configurado para IPV6

En la operación principal, Colombia Compra Eficiente debe: (i) Identificar los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que deben ser objeto de un Acuerdo Marco de Precios; (ii) Estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas, y que el interés de estas sean objeto de un Acuerdo Marco de Precios.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39976

En la Operación Secundaria la Entidad Compradora: (i) verifica que el Acuerdo Marco satisfice su necesidad; (ii) diligencia la justificación de su compra; (iii) envía una Solicitud de Información en la cual solicita aclaración sobre inquietudes técnicas que le permitan ayudar a definir la necesidad; (iv) solicita una Cotización a los Proveedores seleccionados en la Operación Principal cargando el simulador a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (v) recibe Cotizaciones; (vi) verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente; (vii) selecciona al Proveedor que ofreció el menor precio del Servicio de Nube Privada, previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e incompatibilidad; (viii) coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco; (ix) verifica y recibe los servicios conforme lo establecido en el Acuerdo Marco; (x) paga el valor correspondiente. y (xi) liquida la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

En este sentido, en consideración al objeto contractual, el cual se ajusta a los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de la naturaleza del contrato y de la cuantía del mismo, siendo posible para el caso que nos ocupa, encuadrar los bienes requeridos dentro de los denominados Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín está obligado a adquirir dichos bienes a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en la Clausula 18 del Acuerdo Marco de Precios CCE-241-AMP-2021; durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.2 cuyo beneficiario sea la Entidad Compradora.

Así las cosas, las garantías requeridas al proveedor serán las siguientes:

Cláusula 15 Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 15.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39976

Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 15.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL -CEEC

Mediante acta de comité interno de planeación N° 29 del 13 de mayo de 2025, el Comité Interno de Planeación creo la presente necesidad y designó el Comité Estructurador y Evaluador de la Contratación, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual está conformado así:

LINA MARIA UREGO # Rol Técnico.
MARTA GENOVEVA GOMEZ MUÑOZ - Rol Jurídico.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Los Acuerdos Marco de Precios ofrecen a las Entidades Estatales un proceso ágil para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

La Ley 1150 de 2007, establece que en el proceso de Selección Abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de Compra por Catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente es la Entidad que tiene bajo su competencia diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios, además de los Mecanismos de Agregación de Demanda y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

El distrito de Medellín debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables para la Entidad Compradora según lo indique el Instrumento de Agregación de Demanda, siendo esta Selección su responsabilidad exclusiva, que se materializa mediante la colocación de la Orden de Compra a favor de uno de los Proveedores del Acuerdo

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39976

Marco, constituyéndose esta operación como secundaria a la principal constituida por la celebración del Acuerdo.

De acuerdo con lo señalado en la #Cláusula 6, Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria#, numerales #6.11 Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la #Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación# expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015#. y #6.15 Colocar la Orden de Compra dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los servicios requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor servicios de Nube Pública con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra#, de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021; lo que concluye que Entidad compradora debe generar la Orden de Compra sobre la oferta del Proveedor que haya cotizado el menor precio, sin perjuicio de que pueda solicitar aclaraciones al que se considere ha presentado una Oferta con Precios Artificialmente Bajos, toda vez que el precio no se constituye como suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra.

Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la #Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación#, expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. #Oferta con valor artificialmente bajo#.

Igualmente, la Entidad procede conforme a la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, #Cláusula 6, numeral 6.17. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal#.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39976

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir servicios CLOUD para el distrito

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 1.000.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

-

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	43911775	URREGO MUÑOZ LINA MARIA	lina.urrego@medellin.gov.co

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39976

Supervisor	SUPLENTE	43625793	TABORDA MUÑOZ ANA MILENA	ana.taborda@medellin.gov.co
------------	----------	----------	-----------------------------	-----------------------------

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

12.0 Meses

Multas:

Las establecidas en la #Cláusula 17 Multas y Sanciones#, del Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Servicios de Nube Pública IV. CCE-241-AMP-2021

Cláusula Penal Pecuniaria:

Las establecidas en la #Cláusula 18 Cláusula Penal del Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021,

Plan de Desarrollo:

Creemos en la educación y en las oportunidades para el bien

Profesional Universitario - Técnico

Marta Genoveva Gomez Muñoz
Profesional Universitario - Jurídico